MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email:municipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

CONTRATO LCO N° 1/2017:

"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL" ID: 322.957

Entre la Municipalidad de Caapucú, departamento de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Ing. Carlos M. Romero Sellitti, con Cédula de Identidad N° 482.837, y la Secretaria General la Señora Digna Emilia González de Jara, con Cédula de Identidad N° 1.091.345, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la Firma **GIRASOL S.A**, representada para este acto por la señora Mirian Lujan Duarte Ramírez con Cédula de Identidad N° 1.531.755, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL PROVEEDOR se obliga al suministro de los almuerzos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2017 SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL**, adjudicado por Resolución N° 221/2017 de fecha 7 de agosto de 2017, dictado por el Ejecutivo, por la cual se aprueba la adjudicación efectuada

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*0*	*0*	*0*	*848*	*30*	*003*	*09*	

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.957

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017, convocado por la Municipalidad de Caapucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M N° 221/2017, y Resolución J.M N° 206/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Presentación	Precio unitario	Precio Total
1	90101603-9997	Suministro de almuerzo escolar Plurianual	Ración	40.500	Girasol S.A	Unidad	10.500	425.250.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 425.250.000 (Guaraníes cuatrocientos veinticinco millones doscientos cincuenta mil I.V.A incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato entre las partes, y será de 85 días correspondiente al año 2017, y 140 días correspondientes al año 2018, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los servicios prestados.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *ESCUELAS BENEFICIADAS*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Director Interino de Administración y Finanzas Lic. Bruno Denis Rodas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ
Intendencia

de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caapucú, República del Paraguay el día Veintrocho mes de agosto del año 2017.

.....
Sra. MIRIAN L. DUARTE RAMIREZ
GIRASOL S.A RUC Nº 80065884-1

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

.....
Ing. CARLOS M. ROMERO SELLITTI
Intendente Municipal

.....
Lic. DIGNA GONZALEZ DE JARA
Secretaria General